

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2019-00177
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: JEFFERSON DARÍO RAMÍREZ CAGUA

Entra el Despacho a resolver lo que corresponda con respecto al pronunciamiento efectuado por la doctora **MARTHA CLAUDIA SÁNCHEZ GARCÍA**, en el sentido que no acepta la designación efectuada, por encontrarse incapacita.

Revisada la documental allegada por la apoderada, se colige, que la profesional del derecho se encontraba incapacitada desde el día 11 de agosto de 2020, por el término de 8 días; es decir que la incapacidad ya feneció; así la cosas el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: No aceptar lo manifestado por la abogada designada.

SEGUNDO: REQUERIR a la doctora **MARTHA CLAUDIA SÁNCHEZ GARCÍA**, para que proceda a aceptar el cargo y se notifique del mandamiento de pago y proceda a ejercer las funcione propias de su cargo. Envíese comunicación por cualquier canal digital, dejando las constancias respectivas en la solicitud. Hágansele las advertencias respectivas.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

Juez

B.C.S.C

(2 autos)

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 083 hoy 02 de septiembre de 2020. a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA